

SLCM	DICTAMEN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) 2020-Año del General Manuel Belgrano (Ordenanza 3145-CM-20)
------	----------	--

San Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 2020

Natalia Almonacid
Presidenta del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 165-2020: SE MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10. INCORPORA MES DE LA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA

I.-OBJETO

Fue girado para su estudio y con Preferencia de emisión de dictamen el proyecto presentado por los Concejales Gerardo Ávila, Norma Taboada, Natalia Almonacid, Claudia Torres y Carlos Sánchez y Puente, bloque JSRN, bajo el número de expediente indicado en la referencia.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29) inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante COM.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Si bien excede las doce palabras reglamentarias, no puede reducirse la misma sin privar

SLCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) 2020-Año del General Manuel Belgrano (Ordenanza 3145-CM-20)</p>
------	----------	---

de auténtico sentido a la descripción sintética.

I.b) ANTECEDENTES

Son correctos y acordes al proyecto.

I.c) FUNDAMENTOS

La evaluación valorativa de los fundamentos de la norma -salvo absurdo o inconsistencia evidente- es materia propia del análisis del mérito y competencia de los ediles.

I.d) ARTICULADO

El artículo 1.º del proyecto 165-20, impulsa la modificación del artículo 137º Capítulo XLIII Día Internacional Contra la Lucha del Cáncer de Mama de la Ordenanza 2033-CM-10.

Se advierte que actualmente el Capítulo XLIII contiene dos artículos, el 137.º y 138.º y el proyecto 165-20 contiene solo el artículo que proyecta modificar (137.º).

Por otro, en los fundamentos del proyecto se expresa lo siguiente: “...este proyecto apunta a poder ampliar el enfoque existente hasta la fecha, en donde en ocasión de cada 19 de octubre se trabaja en el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, incorporado en el calendario de Efemérides Municipal (Ordenanza 2033-CM-10) por la Ordenanza 2980-CM-18, para poder ampliar en el contexto de dicha fecha el calendario de actividades...”

Se sugiere consultar a los autores si la voluntad sería, conservar el 19 de octubre como Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama e incorporar el mes de octubre de cada año, como el Mes de la Prevención y Sensibilización del Cáncer de Mama, con el fin de ampliar las actividades a realizar en torno al tema.

De ser esa la intención de los ediles, se sugiere:

SLCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) 2020-Año del General Manuel Belgrano (Ordenanza 3145-CM-20)</p>
------	----------	---

**“CAPÍTULO XLIII MES DE LA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL
CÁNCER DE MAMA**

Art. 137.º) Se instituye el mes de octubre de cada año, como el Mes de la Prevención y Sensibilización del Cáncer de Mama en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 138º) Se instituye el 19 de octubre de cada año, como el Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama.

Art. 138.º bis) El Mes de la Prevención y Sensibilización del Cáncer de Mama tiene como objetivo concientizar sobre los controles para la detección temprana de la enfermedad y promover el autoexamen en la población, así como también crear conciencia y promover que cada vez más mujeres y hombres accedan a controles, diagnóstico o tratamiento oportunos y efectivos.”

Se sugiere como artículo 2.º, incorporar la modificación de la denominación del Capítulo XLIII en el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10. Sugiero el siguiente texto:

“Art. 2º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10 incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche, mes de octubre, como el Mes de la Prevención y Sensibilización del Cáncer de Mama.”

Sugiero que el actual artículo 2.º pase a ser el artículo 3.º con la siguiente redacción:

“Art. 3.º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal realizar el texto actualizado de los Anexos I y II de la Ordenanza 2033-CM-10 con las modificaciones introducidas por la presente ordenanza.”

Se sugiere indicar autoridad de aplicación.

SLCM	DICTAMEN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) 2020-Año del General Manuel Belgrano (Ordenanza 3145-CM-20)
------	----------	--

Se recuerda a los presidentes de las comisiones que trataran el presente proyecto que el art. 30 del Reglamento Interno de este Concejo textualmente expresa: *“El Departamento de Coordinación Legislativa deberá requerir al Departamento Ejecutivo, de manera fehaciente, opinión por escrito de los proyectos de ordenanza generados en el Concejo Municipal, al menos con siete días hábiles de anticipación a la fecha de su tratamiento. En el caso de los proyectos a los que se haya otorgado preferencia para su tratamiento en la siguiente sesión del Concejo Municipal, la anticipación se reducirá a cuatro (4) días hábiles”*.

I.e) APROBACIÓN

Finalmente me he de referir a la mayoría necesaria para su aprobación. El proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría impuesta en el art. 42 de la C.O.M.

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II. Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a la Comisión de Gobierno y Legales.

Dictamen N. ° 060-SLCM-2020

JGE/mm